

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Fecha: 03/05/2018
			Versión: 1
			Página: 1 de 12

Bogotá D.C, 21 de marzo de 2019

Señor (a)
Representante Legal,
Organización Artística y Cultural.
Ciudad

Respetado (a) Señor (a):

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN		Versión: 1
	CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Página: 2 de 12

El IDARTES a través de la Subdirección de las Artes, en cumplimiento a sus obligaciones requiere celebrar un convenio con el propósito de realizar actividades de circulación y apropiación de la danza en la ciudad, a través de encuentros, residencias artísticas y festivales que den cuenta del estado de ésta práctica artística y potenciar los diálogos entre las diferentes expresiones de la danza y los ciudadanos en ejercicio de sus derechos culturales.

Con base en lo anterior, el IDARTES invita a la entidad sin ánimo de lucro por usted representada, para manifestar interés en la presentación de un proyecto orientado a la suscripción de un Convenio de Asociación, sujeto a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

El objeto y términos de la invitación corresponden a lo siguiente:

1.- OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza."

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Instituto Distrital de las Artes formuló el proyecto de inversión "1017 - Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", con el objetivo general de "(...) posicionar desde lo local y desde su propia diversidad, el papel del arte como factor esencial para el desarrollo de las culturas y las prácticas artísticas de la ciudad y el reconocimiento de su papel transformador en los procesos de construcción de ciudadanías e identidades".

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la creación, formación, circulación y apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales, partiendo de dichos procesos como pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 3 de 12

Para tal fin, el IDARTES ha venido consolidando las prácticas artísticas a través de encuentros, residencias artísticas, festivales, entre otros en la ciudad como una estrategia que no sólo genera condiciones para el ejercicio de los derechos a la cultura por parte de los habitantes de la ciudad, sino que garantiza los derechos culturales de todos los actores de la cadena productiva asociada con la circulación y la apropiación de los productos y procesos artísticos y culturales. Los festivales y demás procesos de circulación y apropiación en Danza, las gestiones de internacionalización y las alianzas con diferentes organizaciones son pilares fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

La circulación entendida como el conjunto de prácticas que ponen en escena pública los procesos y proyectos del campo cultural, artístico y del patrimonio, enmarca la visibilización de los procesos dancísticos de la ciudad como un escenario propicio para el desarrollo efectivo de esta dimensión y la interacción con procesos de formación, investigación, creación y apropiación, para lo cual se hace necesario suscribir un convenio de asociación para llevar a cabo dichas actividades en concordancia con la circulación misma y la apropiación de la danza en sus diversas manifestaciones, en los distintos escenarios de la ciudad y en correspondencia con los diversos públicos y ciudadanías de Bogotá..

Así mismo, el fomento de la apropiación, entendida no solamente como el conjunto de acciones que asocian la danza a actividades lúdicas y festivas, sino que también aporten a la construcción de identidades, reconocimiento y valoración a los hacedores de ésta práctica artística, y de la práctica misma como un modo de vida.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán desde el día 22 hasta el día 26 de marzo de 2019, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., radicadas en el área de correspondencia de la entidad ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá, dirigida a la Subdirección de las Artes.

3.-. CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 4 de 12

ACTIVIDAD	FECHA
Invitación a presentar proyectos	21 de marzo de 2019
Recepción de propuestas	Del 22 al 26 de marzo de 2019 En horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m en la oficina de correspondencia ubicada en la Carrera 8 N° 15-46 de la ciudad de Bogotá- Primer piso
Trámite en caso de recibir una oferta con aporte del 30%	1 - El 27 de marzo de 2019 revisión de documentos radicados por el interesado. 2 - El 28 de marzo a las 12m, emisión concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos del proyecto y anexo radicado (comunicación y publicación) 3 - El 29 de marzo de 2019 hasta las 4 pm: plazo para subsanar lo observado 4 - Entre el 01 y el 05 de abril de 2019: suscripción del convenio.
Trámite en caso de recibir más de una oferta con aporte del 30%	1 - Entre el 27 y 29 de marzo de 2019: revisión de documentos radicados por los interesados. 2 - El 01 de abril de 2019, emisión de concepto por el área técnica y jurídica sobre cumplimiento de requisitos de los proyectos y anexos radicados (comunicación y publicación) 3 - El 02 de abril de 2019 publicación de condiciones para selección de forma objetiva el asociado.

4.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

1. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación.
2. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
3. Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
5. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 5 de 12

6. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
7. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2017 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
8. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.
9. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda. La misma debe certificar que la entidad allegó toda la información requerida respecto al año 2017.
10. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
11. Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos apoyados por empresas privadas o con recursos de donantes. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono).
12. Fotocopia del RUT actualizado 2018.
13. Fotocopia del RIT actualizado 2018.
14. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
15. Certificación Revisor Fiscal sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
16. Certificación de Antecedentes Contraloría
17. Certificación de Antecedentes Personería
18. Certificación de Antecedentes Procuraduría
19. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC-
20. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador (en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, CREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN		Versión: 1
	CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Página: 6 de 12

NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, acorde con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente la cual hace parte integral del referido decreto.

5.- COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente

6.- COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.
2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.
3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.
4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 7 de 12

- el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.
 7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
 8. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.
 9. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
 10. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
 11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.
 12. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
 13. Vincular al personal requerido con el cumplimiento de la normativa vigente, bajo su exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia, siendo claro que no genera ninguna clase de vinculación civil o administrativa con el Idartes.
 14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES**.
 15. Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDARTES, obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio, manteniendo estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del mismo.
 16. Solicitar al IDARTES el visto bueno para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
 17. Dar los créditos legibles al IDARTES – Alcaldía Mayor de Bogotá, como ente promotor y patrocinador, en todos los eventos públicos, ruedas de prensa, entrevistas y declaraciones de cualquier naturaleza que se haga en el marco de la ejecución del

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 8 de 12

convenio, así como en todas las piezas publicitarias, internet, impresos y memorias que realice, según imagen suministrada y supervisada, previa autorización del IDARTES.

18. Garantizar que todos los trabajos intelectuales desarrollados, son originales y/o fueron realizados sin violar o usurpar derechos de autor a terceros, ni han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa gravamen alguno ni limitación en su uso o utilización y en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero. En cuanto a los derechos de autor sobre las obras y trabajos realizados, el asociado asumirá toda responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos que fueron transmitidos, comprometiéndose con el IDARTES, a defender, de acuerdo con éste, por todos los medios judiciales y extrajudiciales, la integridad de sus derechos de autor sobre las obras desarrolladas.
19. Abstenerse de realizar la contratación de menores de edad sin el permiso del Ministerio del Trabajo y en las actividades señaladas en la Resolución 1677 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.
20. Garantizar el cumplimiento de la Convención de los Derechos de los Niños, la Política Pública de Infancia y Adolescencia Distrital, el Código de Infancia y Adolescencia, Ley 294 de 1996, Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar.
21. Presentar la información que se requiera por la supervisión y/o apoyo a la supervisión en los formatos de gestión jurídica, definidos por la entidad para soportar el seguimiento a la ejecución del Convenio.
22. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

6.1. Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

7.-. COMPROMISOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

- Aportar los recursos económicos que serán ejecutados conforme a la forma de desembolso estipulada en el convenio.
- Aprobar los informes para pago a que haya lugar para efectos del trámite de desembolsos.
- Realizar los desembolsos estipulados en el convenio, contra entrega de los avances y el informe para pago aprobado por el supervisor del convenio.
- Realizar actividades, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 9 de 12

propio y/o a través de terceros según corresponda.

- Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por **EL ASOCIADO** o la coordinación realizada con la Subdirección de las Artes del **IDARTES**.
- Convocar las reuniones que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
- Liquidar el convenio.

8.- PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES previo el análisis correspondiente (análisis de sector y estudio de mercado), ha establecido el presupuesto del eventual Convenio de Asociación, en la suma de SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$736.000.000) de los cuales se plantea que la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa **recursos en dinero para la ejecución de actividades del convenio, en una proporción no inferior al 30%** de este valor (inciso 1° del artículo 5° del decreto 092 de 2017).

Los aportes de la entidad asociada deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Igualmente se precisa que del valor del aporte del IDARTES, se reconocerá como una parte del mismo, un porcentaje de cuatro y medio por ciento (4,5%), que para todos los efectos se definen como gastos administrativos asociados al proyecto, este porcentaje corresponde al definido por la ordenación del gasto acorde con los lineamientos de la Dirección General.

El interesado deberá tener en cuenta que el valor de su aporte debe comprender los recursos en efectivo, que deba asumir en razón a los descuentos por impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar y que el Idartes deberá retener en la liquidación de los respectivos pagos, siendo claro que el aporte del Instituto no se puede ver afectado por la carga impositiva que le corresponde al Asociado.

Nota: En el presupuesto deberán reflejarse los costos asociados con la carga impositiva indicada en el párrafo anterior.

9.- VALOR DEL CONVENIO:

Corresponde al valor de la propuesta que como mínimo aporte el 30%, más el 70% o el valor que corresponda según el aporte del interesado en caso de ser superior al 30%.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
			Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Versión: 1
			Página: 10 de 12

El IDARTES soportará su aporte con el certificado de disponibilidad presupuestal que se expida para amparar la contratación, una vez se defina si se llevará a cabo la contratación con la ESAL que haya remitido propuesta.

9.1 Recursos gestionados: Los recursos gestionados por comercialización y vinculación que posibiliten la vinculación de aliados y/o donantes, son adicionales a los montos anteriormente enunciados y en el caso de obtenerse estarán destinados exclusivamente al pago de actividades propias del convenio y deberá reportarse su ingreso definiendo la trazabilidad que corresponda, acorde con la línea que en esta materia ha definido el Idartes.

9.2 Pagos y desembolsos: Los pagos y desembolsos del recurso público, se definirán una vez efectuado el análisis de las propuestas que se reciban, y serán los que se definan en los estudios previos que soporten la contratación.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

Se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio (Registro Presupuestal y Aprobación de Pólizas por parte del IDARTES) hasta el 15 de diciembre de 2019.

11.-. RECONOCIDA IDONEIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del decreto 092 de 2017 y los contenidos de la Guía a que hace referencia el artículo 1° de la misma disposición, de manera particular lo señalado en los literales A) al F) del Numeral IV de la citada¹, el Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se ejecutan,

¹ A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

C. Experiencia.

D. Estructura organizacional.

E. Indicadores de la eficiencia de la organización.

F. Reputación.

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-03
	INVITACIÓN CON APORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017		Fecha: 03/05/2018
			Versión: 1
			Página: 11 de 12

revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

12.-. PROCESO DE SELECCIÓN EN CASO DE RECIBIR MÁS DE UN PROYECTO OFRECIENDO COMO MÍNIMO EL 30%: de conformidad con el decreto 092 de 2017, el Instituto en caso de que se reciban propuestas de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportando como mínimo el 30% del presupuesto definido, adelantará un proceso de selección, cuyos términos se indicarán en la fecha prevista en el cronograma.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicados en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

La contratación a la que hace referencia la presente invitación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el decreto 092 de 2017.

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional

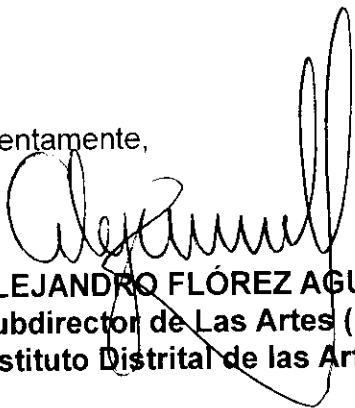
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-03
		Fecha: 03/05/2018
	INVITACIÓN CON APOORTE DEL 30% O MÁS PARA PRESENTAR PROYECTO PARA CELEBRACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	Versión: 1
		Página: 12 de 12

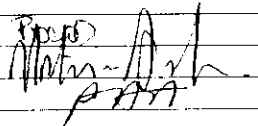
con el IDARTES.

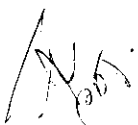
Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta. Así mismo y en caso de considerar viable la ESAL el aporte del 30%, éste para todos los efectos se entenderá por ese porcentaje incluido en el presupuesto que la entidad definió con el correspondiente estudio de mercado.

De acuerdo con el párrafo anterior, ha de entenderse que el 30% siempre integrará el valor del presupuesto estimado por el Idartes y en ningún caso se sumará dicho valor.

Atentamente,


ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE
Subdirector de Las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó por la Subdirección de las Artes	Nidia Rocío Díaz – Contratista	
Revisó por la Gerencia de Danza	Natalia Orozco Lucena – Gerente	
Proyectó por la Gerencia de Danza	Andrea Álvarez Peralta – Contratista	



Proyecto: Circulación y apropiación en Danza 2019

ANEXO TÉCNICO

Objeto: Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza.

ACTIVIDAD	ITEM	CANTIDAD MÍNIMA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIONES DE LA PARTE COTIZANTE
EVENTO: FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLORES 2019 VERSIÓN VII FECHAS DE REALIZACIÓN: 5 y 6 de octubre de 2019 (Duración: 2 días) DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de fuerzas, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	Programación Artística: Agrupaciones distritales, nacionales y/o internacionales de folclore colombiano de mundo, para la realización de una presentación artística de a menos 40 minutos cada uno.	2 agrupaciones		
	Programación Artística: Agrupaciones locales de folclore colombiano o internacional, cuyos integrantes sean bailarines mayores de 50 años de edad, para la realización de una presentación artística de a menos 20 minutos cada uno.	4 agrupaciones		
	Organización de un evento de gala con lo mejor de la danza folclórica colombiana, que incluya audiciones y jurados para la selección de agrupaciones, una (1) función de gala en un teatro local y al menos una (1) función de carácter social en una localidad de Bogotá. Cada función de a menos 40 minutos cada una.	Global		
	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o electrónicos de apoyo para al menos 3 funciones de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería para al menos 3 funciones de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, local, nacional y/o internacional en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para orientar foros, conversatorios, abstracciones, actividades, clases, maestras, encuentros, entre otros.	30 horas		
	Programación de Artística: Aplicación de los temas, manifestaciones y/o expresiones de break dance.	4 grupos de 5 integrantes cada uno		
	Jurados (14 jurados y/o gestoras de break dance con experiencia de 3 años o más en el campo de la danza local, nacional y/o internacional y/o expresiones de break dance, dos de ellos de procedencia nacional e internacional y uno de Bogotá).	3		
	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o electrónicos de apoyo para a menos 1 función en el marco de la Batalla Internacional Vía Televisión.	Global		
	Tríquetes aéreas (el valor de los trípodes y el número puede variar, dependiendo de la procedencia de los crews y de los jurados internacionales).	Mínimo 8 trípodes de 1.5 y 2.5 metros		
EVENTO: BATALLA INTERNACIONAL VÁLTERNA - BIVA 2019 VERSIÓN VII FECHAS DE REALIZACIÓN: 5 y 6 de octubre de 2019 (Duración: 2 días) DESCRIPCIÓN: La VII Batalla Internacional de Break Dance se formula, planea y ejecuta en el marco del XXIII Festival Hip Hop al Parque. Congrega agrupaciones (crews) de break dance nacionales e internacionales y ganadores locales del portafolio distrital de estímulos en una demostración de fuerzas, estilos en un combate artístico que posibilita compartir plataformas de circulación, intereses, intercambios, entre otros. Se pretende que el asociado acompañe la contratación de artistas, DJs, presentadores, guías, traductores, jurados y la producción requerida para el desarrollo de la batalla y su programación extendida en otros espacios de la ciudad.	D. con experiencia en acompañamiento musical de batallas de break dance.	1 por 2 días		
	Previamente con experiencia en presentación y/o moderación de batallas de break dance.	1 por 2 días		
	Personal de Apoyo: Técnicos (personal con experiencia de al menos un año en realización de batallas y/o montajes escénicos de break dance).	1 por un mes		
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, urbana y afines, para orientar foros, conversatorios, aplicaciones, exhibiciones, clases maestras, entre otros.	15 horas		
	Programación Artística: Agrupaciones distritales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de a menos 40 minutos de duración.	10		
	Programación Artística: Agrupaciones nacionales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de a menos 40 minutos de duración.	1		
	Programación Artística: Agrupaciones internacionales de reconocida trayectoria en danza, en cualquiera de sus manifestaciones y/o expresiones, para la realización de una presentación artística de a menos 40 minutos de duración.	1		
	Producción Técnica: Elementos técnicos y/o electrónicos de apoyo para al menos 3 funciones de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
	Producción escénica: Elementos escenográficos y de utilería para al menos 3 funciones de mediano formato de la programación del Festival.	Global		
	Programación Extendida: Maestros y/o gestores con conocimientos y experiencia de 3 años o más en el campo de la danza, local, nacional y/o internacional en sus diferentes manifestaciones y/o expresiones, para orientar foros, conversatorios, abstracciones, actividades, clases, maestras, encuentros, entre otros.	30 horas		

Films: 25 de abril al 4 de mayo de 2019
 Día de la afrocolombianidad: 19 al 20 de mayo de 2019
 EEBB: del 24 al 29 y 31 de octubre de 2019

TRANSVERSAL A TODOS LOS EVENTOS	Diseño, producción y realización de un evento escénico de pequeña formato y un encuentro académico con representantes de al menos 10 espacios de formación de Ballet de la ciudad, para la realización del encuentro de escuelas de Ballet de Bogotá - FEBB - 2019.	Global	
	Y inclusión y acompañamiento de al menos cuatro horas por proyecto, en temas de emprendimiento de al menos 4 proyectos y/o procesos independientes del sector de la danza, que correspondan a géneros de danzas del mundo, que contengan items de los gastos aceptables.	Global	
	Registro gráfico de los eventos realizados en el convenio	Al menos dos portafolios digitales de procesos de la realización de los eventos de circulación se convenio	
	Registro fotográfico de los eventos realizados en el convenio	1 CD con una compilación de Al menos 10 fotografías de cada proceso de circulación realizado en cada evento, en una definición mayor a 300dpi	
	Registro Audiovisual de los eventos realizados en el convenio	un Teaser de 1,5 minutos para Festival Danza en la Ciudad un registro de 10 minutos para memoria de los festivales	
	Actividades de apropiación crítica, reseñas y/o registro textual del proceso del festival y su programación	Al menos 10 textos de una cuartilla en referencia a la programación del festival	
	Costos operativos referentes al proyecto	Global	
	Equipo coordinador del proyecto (coordinación general, técnica, administrativa)	Global	0
	Nota: Se solicita que en el proyecto preventivo se incluyan los impuestos, gastos y costos a que haya lugar para la ejecución de las actividades		
	Nota 2: Se solicita que en el caso de los items de cotización global se tenga en cuenta el anexo de gastos aceptables y no aceptables del Idartes		
	Nota 3: El gasto de equipo coordinador en proyecto, no podrá superar el 9% del total del aporte del Idartes		
	Nota 4: Nota 3: Los costos operativos, referentes al proyecto, no podrán ser superiores al 4,5% del total del aporte del Idartes		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 1 de 7

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, actualizada el 03 de mayo de 2017, en el Portal Único de Contratación Secop II, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

En este sentido, se pretende: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza".

ANÁLISIS DEL MERCADO

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe verificar el precio de mercado con entidades artísticas y/o culturales sin ánimo lucro, registradas en Cámara y Comercio, dedicados a realizar actividades de circulación y apropiación en danza y demás actividades afines.

Así las cosas, para determinar el valor del proceso se publicó el día 25 de febrero de 2019, la invitación para cotización en la plataforma transaccional SECOP II con el consecutivo COT. 041-2019-DANZA, bajo el título "Circulación y Apropiación en Danza 2019", fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 01 de marzo de 2019, siendo ésta invitación acorde con la necesidad que la entidad requiere satisfacer, en este caso: El desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", articulando modelos de gestión a través del desarrollo de actividades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción ejecutando políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la circulación y apropiación de la danza, actividades que atiende el IDARTES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Fecha: 20/10/2015
		Versión: 2
		Página: 2 de 7

de conformidad con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico definido para la entidad, en consonancia con los recursos que le son asignados en la vigencia 2019.

A la fecha y hora de cierre establecida en la plataforma transaccional SECOP II, como límite para la presentación de información por parte de los proveedores, no se presentó cotización alguna, a pesar de haber llegado a 1.431 proveedores y haber mostrado interés los siguientes:

No.	PROVEEDOR	NIT/CÉDULA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	CEINTE S.A.	811042842	comercial@ceinte.com.co	5717448118
2	OMEGA EVENTOS S.A.S.	9008969035	ventas1@omegaeventos.co	3099989
3	MULTIETNIAS	8300184067	N.D.	4586240
4	EUROCONTROL S.A.	A28318012	N.D.	3132238930
5	OMH S.A.S.	900981715	oscar.mendez@omhsas.com	7-6908334

Por lo expuesto anteriormente, el IDARTES para establecer el estudio de precios de mercado para la presente vigencia, tomó en consideración las siguientes variables:

- En el histórico de la entidad se encuentran los convenios de asociación No. 1321 de 2017 y 1413 de 2018, cuyas obligaciones se enmarcaron en la articulación de actividades de producción técnica y logística, artística, académico, de emprendimiento y costos conexos al desarrollo del proyecto, dispuestos en el marco de los festivales Danza en la Ciudad y Bogotá Ciudad de Folclor, así como la participación de bailarines en los festivales al Parque Hip Hop y Salsa.
- La variación del IPC para el año inmediatamente anterior fue de 3,18%.
- A diferencia de los años 2017 y 2018, para la presente vigencia el "Circulación y Apropiación en Danza 2019" incluirá actividades adicionales relacionadas con la celebración del día Internacional de la Danza, Día de la Afrocolombianidad, Encuentro de Escuelas de Ballet de Bogotá y otros referentes a la interacción con redes de festivales independientes de danzas del mundo en Bogotá..

Se resalta que los aspectos requeridos por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para el desarrollo y puesta en marcha del "Circulación y Apropiación en Danza 2019" para la presente vigencia guardan especial similitud con las variables anteriormente expresadas.

• ASPECTOS ECONÓMICOS:

Es preciso señalar, el presupuesto para el proyecto en mención suele tener variables y depende entre otras de la fluctuación del IPC, así como de las particularidades de las

	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 3 de 7

agrupaciones artísticas, de los talleristas, conferencistas y programadores que se pretende invitar a participar, así como de los costos de la producción escénica de las obras a presentar. De esta manera, los costos de las presentaciones artísticas de las agrupaciones nacionales, internacionales y locales dependen en gran medida de su reconocimiento y trayectoria, su disponibilidad para presentarse en las fechas establecidas y de las condiciones de presentación en cada escenario, así como las condiciones escénicas de cada obra.

De acuerdo a la naturaleza de los servicios requeridos por la entidad, objeto del presente convenio, se establece que de llegar a presentarse una posible alza se procederá de conformidad con lo establecido en la ley. El valor establecido incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del convenio. Una vez revisada la tendencia del IPC de los últimos 4 años se logra establecer que existe una estabilidad en la economía colombiana que reduce el riesgo de fluctuaciones abruptas a futuro. Es de tener en cuenta para efectos del presente ejercicio que la variación del IPC que para el año 2018 fue de 3,18% con respecto al año 2017, según el DANE.¹

• ASPECTOS LEGALES:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la Guía G-GESAL-02 de Colombia Compra Eficiente “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” la modalidad de selección de la ESAL corresponderá a un Convenio de Asociación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

En consecuencia, se realiza una búsqueda de contratos similares en la Plataforma Transaccional SECOP II, con el fin de verificar si algunas entidades han publicado procesos

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Índice de precios al consumidor –IPC 2018-. Recuperado el 7 de febrero de 2019 de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ene19.pdf

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 7

de contratación con características similares (no iguales) a los que se pretende adquirir en el presente proceso. Analizando los procesos de contratación que más se acerca al objeto del presente estudio, por otras entidades estatales, se pueden tener en cuenta los siguientes:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	No. PROCESO	VALOR
2019	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar	Desarrollo del 59° Festival Internacional de Cine de Cartagena de Indias-FICCI	RE-ICT-02-ESAL-2019	\$500.000.000
2019	Alcaldía Municipal de Gachetá	Aunar esfuerzos económicos, técnicos y administrativos para la realización de los actos culturales patronales en el marco de la xvi feria exposición agropecuaria, festival turístico y cultural y (...)	ESAL-002-2019	\$330.000.000
2018	Alcaldía del Municipio de Aguazul	Aunar esfuerzos entre el municipio de aguazul y la entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades artísticas y culturales, a realizarse dentro del marco del festival (...)	MA-CD-SEC-489-2018	\$871.000.000
2018	Municipio de Yopal	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de manifestaciones artísticas y culturales, en el marco del festival cultural del llano, Yopal 2018	MYCA-SEM-CONVENIO-005-2018	\$350.000.000
2018	Municipio de Neiva	Fortalecimiento, promoción, divulgación y ejecución de la versión 58° del Festival Folclórico y Reinado Popular, Señorita Neiva y Encuentro de los Herederos de la Tradición	MNSCLPP S004-2018	\$968.531.733
2018	Ministerio de Cultura	Fundación festival de la leyenda Vallenata	MC ESAL APOYO 027 2018	\$460.000.000
2018	Ministerio de Cultura	Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, logística, coordinación y articulación institucional para la participación de artistas, grupos y gestores culturales colombianos y extranjeros en el Festival Internacional de las Artes de Costa Rica, el Programa FOCO Cultura España – Colombia y el Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro	MC ESAL 029 2018	\$1.250.000.000
2018	Alcaldía Distrital de Santa Marta	Festivales Culturales	RE-ESAL-004-2018	\$ 933.518.844
2018	Ministerio de Cultura	Circulación Artistas en Festivales	MC ESAL 029 2018	\$1.250.000.000

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA		Código: 1AP-GJU-F-40
			Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 5 de 7

2018	Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar	V Festival Multicultural de los Montes de María: Homenaje por Siempre a Lucho Bermúdez, El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar.	PC-ICT-01-2018	\$1.000.000.000
------	---	--	----------------	-----------------

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

El Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, en aras de satisfacer la necesidad presentada y de las disposiciones contractuales legales vigentes procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) identificando personas jurídicas – ESAL, que tienen la capacidad de ejecutar un convenio de esta naturaleza.

De lo anterior se puede concluir que existe pluralidad de oferentes, en este sector económico que ofrecen servicios similares a los solicitados en los diferentes componentes del proyecto a realizar, que al estandarizarlos pueden competir entre ellas.

La entidad tiene conocimiento de la dinámica de la prestación del servicio, así como, los costos asociados a este proceso, tales como las variaciones que dependen de las creaciones escénicas y su montaje técnico, escenográfico y artístico, aspectos que son tenidos en cuenta en la definición del valor del servicio que se define en el presente estudio del sector.

Aunado a lo anterior para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado local del servicio en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como, con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden distrital, lo cual permite al Instituto definir las condiciones generales del sector.

Debido a la necesidad particular que requiere satisfacer la Entidad para la ejecución de un convenio de asociación, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para adelantar actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto “Circulación y Apropiación en Danza 2019”, articulando modelos de gestión a través del desarrollo de actividades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción ejecutando políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la circulación y apropiación de la danza, actividades que atiende el IDARTES de conformidad con el Plan de Desarrollo, el Plan Estratégico definido para la entidad, en consonancia con los recursos que le son asignados en la vigencia 2019.

	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 6 de 7

ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDARTES, en el siguiente cuadro se muestra la información del comparativo según el análisis histórico realizado, en el cual se muestra el valor promedio que define el monto total para definir el presupuesto oficial de la entidad, el cual será base para emitir la invitación a las entidades sin ánimo de lucro artísticas y/o culturales, a presentar propuestas para el desarrollo del objeto contractual mencionado y se detalla cada una de las variables ya enunciadas que se tuvieron en cuenta para definir el valor del presupuesto para adelantar el proceso que culminará con la suscripción de un convenio de asociación.

- a) En el siguiente cuadro se muestra la información del análisis histórico realizado, del valor global encontrado.

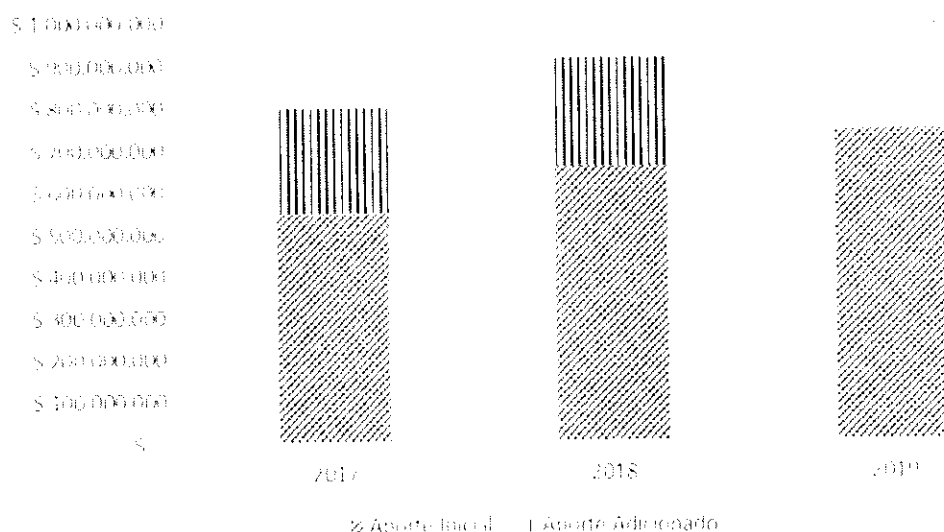


Gráfico 1: Estudio de precios

No. de Convenio	Objeto	Valor del aporte inicial del Idartes
1321-2017	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES - y la FUNDACIÓN TEATRO VARASANTA CENTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL ACTOR para desarrollar el proyecto "Circulación en danza", como una iniciativa que vincula actores públicos y privados, con el propósito de impulsar actividades y/o programas de circulación y apreciación que fomenten la apropiación de la danza en el Distrito Capital	\$543.008.000,00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA Y RECREACIÓN DE BOGOTÁ Instituto Distrital de las Artes	GESTION JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-F-40
		Fecha: 20/10/2015
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 7 de 7

1413-2018	Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2018", articulando modelos de gestión a través de la realización de las actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación de la Gerencia de Danza	\$638.396.500,00
-----------	---	------------------

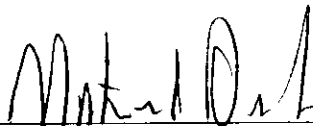
Cuadro 1: Estudio de precios históricos

- b) La variación del IPC para el año inmediatamente anterior fue de 3,18%, que la variación de los últimos 12 meses es de 3,37% y que en el año corrido (a febrero de 2019), según informe oficial del DANE va en 1,34%.
- c) A diferencia de los años 2017 y 2018, para la presente vigencia el "Circulación y Apropiación en Danza 2019" incluirá actividades adicionales relacionadas con la celebración del día Internacional de la Danza, Día de la Afrocolombianidad, Encuentro de Escuelas de Ballet de Bogotá y otros referentes a la interacción con redes de festivales independientes de danzas del mundo en Bogotá.

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO 2019

OBJETO CONTRACTUAL: "Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la Subdirección de las Artes- Gerencia de Danza."

Teniendo en cuenta el análisis de precios históricos, el IPC y lo descrito en el literal c del análisis de precios, se concluye que el total del estudio de mercado corresponde a la suma de: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. **(\$736.000.000)** incluidas tasas impuestos y contribuciones, costos directos e indirectos.


NATALIA OROZCO LUCENA
 Gerente de Danza
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES



Comptroller General of the Republic of Colombia

115

UTC -5 15:51:53

IDARTES

Buscar...

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Volver

Solicitud de información a los Proveedores



El proceso fue revocado/declarado desierto por Diego Armando Forero Tunarrosa 4 horas de tiempo transcurrido (20/03/2019 11:25:18 AM) AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Comentarios externos: No se recibieron ofertas al proceso de cotización
Comentarios internos: No se recibieron ofertas al proceso de cotización

Id de página: 100M765 Ayuda ?

Copiar

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Información general

Número del proceso COT. 041-2019-DANZA

Nombre Circulación y Apropiación en Danza 2019

Descripción Celebrar un Convenio de Asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del proyecto "Circulación y Apropiación en Danza 2019", que incluye actividades artísticas, académicas y de emprendimiento, en el marco de las dimensiones de circulación y apropiación que se desarrollan por la

Relacionar con otro proceso Si No

ID técnico CO1.BDOS.764853

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80101600 - Gerencia de proyectos

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?

Si No

JOTA



Colombia Compra Eficiente

15:51:53
RTES

Inicio → Inicio → Procesos de la Empresa → Inicio → Pliegos

Volver

Ir a

Ida

Ir

Solicitud de información a los Proveedores

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Nombre ESTUDIOS DE MERCADO / 25/02/2019 03:07 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) ^

Seleccione el equipo Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

Nombre

No se han encontrado.

Email

Email

Teléfono

Configuración

Teléfono

INFORMACIÓN

Identificación

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

Dar publicidad al proceso Sí No

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 21 días de tiempo transcurrido (27/02/2019 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha limite para responder la solicitud de información 18 días de tiempo transcurrido (01/03/2019 04:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá Lima, Quito)

Visita al lugar de ejecución

Sí No

JOTA



Solicitud de información a los Proveedores

Ver resumen	Ver	Nombre
1. El sistema de gestión de la calidad (SGC) es un conjunto de procesos y procedimientos que se utilizan para asegurar que los productos y servicios se cumplen con los requisitos del cliente y se mejoran continuamente. 2. El SGC se basa en la norma ISO 9001, que establece los requisitos mínimos para la implementación de un sistema de gestión de la calidad. 3. El SGC se implementa a través de la documentación, la formación, la comunicación y la mejora continua. 4. El SGC se evalúa y mejora continuamente a través de la auditoría interna y externa, la medición y el análisis de datos, y la mejora continua. 5. El SGC es una herramienta clave para la competitividad y la satisfacción del cliente.		Nombre

Documentos del Proceso

Comentario

Para realizar la colización, favor remitirse al documento "Anexo Técnico"

documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción
Anexo Técnico Circulación y Apropiación en Danza 2019.xlsx	-	Anexo Técnico Circulación y Apropiación 2019.xlsx

Proveedores

	Sí	No	
Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los			✓
			JOTA



Contenido: Información de Empresa

Inicio → Menú → Productos de la Empresa → Empresa → Pliegos

Volver

Solicitud de información a los Proveedores

CEINTE

CEINTE S.A.
COLOMBIA |
Bogotá **Servicios de**
profesionales de
ingeniería y
arquitectura
Número de
documento
811042842

Telefono del contacto:
5717448118
Fax: 5717448118
correo electronico del
contacto:
comercial@ceinte.com.co

de 20 días de tiempo
transcurrido
(28-02-2019 09:04:18
AM(UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Nombre

Email



OMEGA
EVENTOS
SAS
COLOMBIA |
Bogotá
Número de
documento
9008969035

Telefono del contacto:
3099989
Fax: 3099989
correo electronico del
contacto:
ventas1@omegaeventos.co

de 22 días de tiempo
transcurrido
(25-02-2019 04:51:40
PM(UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

Teléfono



MULTIETNIAS
COLOMBIA
Número de
documento
8300184067

Telefono del contacto:
4586240

de 21 días de tiempo
transcurrido
(27-02-2019 09:41:57
AM(UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)



Eurocontrol SA
ESPAÑA
Número de
documento
A28318012

Telefono del contacto:
3132238930

de 21 días de tiempo
transcurrido
(26-02-2019 11:01:07
PM(UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)



OMH SAS
COLOMBIA |
Bucaramanga
Número de
documento

Telefono del contacto: 7-
6908334
Fax: 1-6290908
correo electronico del
contacto:

de 19 días de tiempo
transcurrido
(28-02-2019 06:25:55
PM(UTC-05:00) Bogotá,
Lima, Quito)

15:51:53
RTES

ida

lar

